

**SECRETARIA:** Señora Jueza paso a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante mediante memorial de 25 de octubre de 2022 (fl. 211 c.m.p.), solicita fijar fecha y hora de la Diligencia de Remate. Sírvase proveer.  
Toluviejo, veintiséis de octubre de 2022

**MILDRES CONTRERAS TOUS**  
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE**  
**Código del Juzgado 708234089001**

Toluviejo, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

**REF. PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**  
**DEMANDANTE: KARINA BEATRIZ BERTEL PÉREZ**  
**DEMANDADAS: KATIUSKA CELINA MUÑOZ LIZARAZO**  
**ALBA LEONOR LIZARAZO BENÍTEZ**  
**RADICADO: N° 2020-00007-00**

Observada la nota secretarial, se tiene que la parte demandante solicita se fije fecha para diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 340-52751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, el cual se encuentra actualmente embargado, secuestrado y avaluado, por lo que colmados los requisitos del artículo 448 del CGP, se procederá a programarla, previa las siguientes consideraciones.

Conforme al artículo 448 del CGP, por ser primera licitación será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo pericial, previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura, a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en este municipio, según las diversas hipótesis indicadas en el artículo 451 del CGP.

Para el recibo de los sobres se procederá de la siguiente manera:

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del treinta (30) de septiembre de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se expidió la Circular DESAJCIC20-132 del 14 de octubre del 2020 "*Acceso a sedes para diligencias de remate*", la cual garantiza el acceso a las sedes judiciales donde se programen diligencias de remate y la presentación física de los documentos requeridos para ello, por lo que se recepcionará en la puerta principal de este juzgado, el sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y SS del CGP. Para el efecto, los usuarios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **i)** documento de identidad; **ii)** copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente; y **iii)** sobre cerrado a que se refiere el artículo 451 citado. Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor, al cual se le remitirá el enlace para participar en la audiencia. En concordancia con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, "*por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo*

*806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...”*

Según la circular referenciada los sobres se recibirán en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. También se podrá brindar información al respecto en el número de celular 300-7103107 en aras de permitir la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

En consecuencia,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día **LUNES CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate, del Bien Inmueble Urbano de propiedad de una de las ejecutadas señora **ALBA LEONOR LIZARAZO BENÍTEZ**, con C.C. N° 22.357.645, el cual se encuentra individualizado con la matrícula inmobiliaria **N° 340-52751** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, con la referencia catastral N° 708230003000000010599000000000 ubicado en Toluviejo, Sucre, Lote Texalandia, con extensión total de 2.606 metros cuadrados, cuyos linderos y medidas se encuentran especificados en la Escritura Pública N° 391 de 12 de agosto de 2004, de la Notaria Única de Magangué, Bolívar.

La licitación comenzará a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal, esto es, del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° No.708232042001 del Banco Agrario de Colombia en este municipio, según las diversas hipótesis indicadas en el artículo 451 del CGP.

El bien está avaluado en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$130.300.000,00)**, y se encuentra a disposición de la secuestre JARDIN IDALIS DÍAZ PAYARES, quien puede ser ubicada en la Carrera 25 N° 12-31 de Sincelejo, celular: 301-4027156 y 310-7281886 y correo electrónico [jardindiazp@hotmail.com](mailto:jardindiazp@hotmail.com)

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams; sin perjuicio de que antes de la realización de la misma cualquier empleado de este Juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concertar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación Microsoft Teams, y en la fecha y hora señalada ingresar a través del enlace que se les remitirá a los correos electrónicos con debida antelación.

Los sobres se recibirán en la puerta principal de este juzgado, en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., para lo cual los usuarios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **i)** documento de identidad; **ii)** copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente; y **iii)** sobre cerrado a que se refiere el artículo 451 CGP citado. Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán



aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor, al cual se le remitirá el enlace para participar en la audiencia. También se podrá brindar información al respecto en el número de celular 300-7103107.

**SEGUNDO:** Por secretaría háganse las publicaciones del caso y copia del aviso entréguese al interesado para su publicación en prensa en uno de los diarios que se escoja de los mencionados subsiguientemente, de amplia circulación en el lugar, **un domingo** tales como: **EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL HERALDO, EL UNIVERSAL y EL MERIDIANO**, y en una emisora local, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con los artículos 448 y 450 del C.G.P. Una copia informal de la página del diario, el certificado del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión, y el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia, se agregarán al expediente, antes de dar inicio a la subasta.

DEJAR en el expediente las constancias del caso.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA**  
**JUEZA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de

Estado N° 131 de fecha 27 de octubre  
de 2022

**MILDRES CONTRERAS TOUS**  
Secretaría

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f62a87de76e3ad274fba32f1ebf7eb01c4c014fb49ce1631999d544d3442fb9**

Documento generado en 26/10/2022 05:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>